

Libertad y Orden

MINISTERIO DE COMUNICACIONES

DECRETO NÚMERO **4541** DE 2007.

26 NOV 2007

"Por el cual se aprueba una modificación a los Estatutos y el Reglamento de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones, CRT"

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

en ejercicio de sus facultades legales y en especial, las que le confieren el numeral 17 del artículo 73 de la Ley 142 de 1994, y el artículo 5° del Decreto 2474 de 1999,

DECRETA:

ARTICULO 1°. Aprobar la modificación a los Estatutos y el Reglamento de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones, adoptada por Resolución CRT 1745 del 26 de octubre de 2007, cuyo texto es el siguiente:

“por la cual se modifica el artículo 15 de la Resolución CRT 570 de 2002

La Comisión de Regulación de Telecomunicaciones, en ejercicio de sus facultades legales y en especial, las que le confieren el numeral 17 del artículo 73 de la Ley 142 de 1994, y el artículo 5 del Decreto 2474 de 1999,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el artículo 15 de la Resolución CRT 570 de 2002, el cual quedará así: Designación del Director Ejecutivo La Comisión de Regulación de Telecomunicaciones tendrá un Director Ejecutivo, que hará las veces de Jefe de la Unidad Administrativa Especial, el cual será elegido en forma rotativa entre los Expertos Comisionados, por el término de dieciséis (16) meses, pudiendo ser reelegido, hasta por un término adicional de ocho (8) meses.

PARÁGRAFO.- La Sesión de Comisión en cualquier momento podrá designar nuevo Director Ejecutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de publicación del Decreto del Gobierno Nacional que la apruebe, y modifica en lo pertinente el artículo 15 de la Resolución 570 de 2002.

Dada en Bogotá, D.C. a los”.

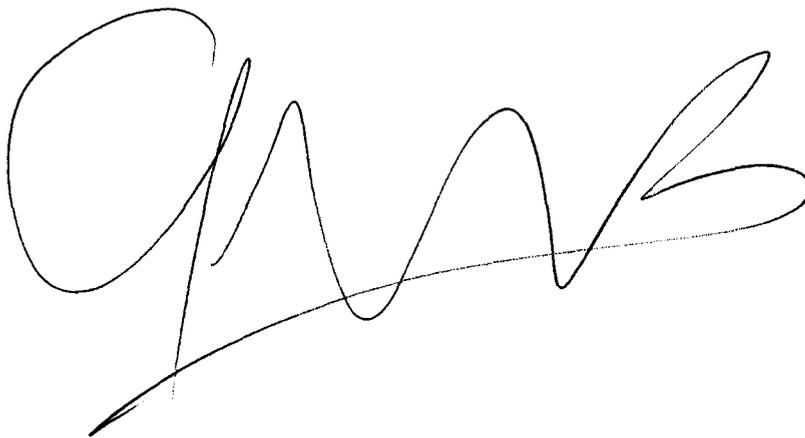
"Por el cual se aprueba una modificación a los Estatutos y el Reglamento de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones, CRT"

ARTICULO 2°. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica el artículo 15 del Decreto 2934 de 2002.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los

26 NOV 2007



LA MINISTRA DE COMUNICACIONES



MARÍA DEL ROSARIO GUERRA DE LA ESPRIELLA